



SECCION 1ª Nº 1350

LAS CONDES, 24 ABR 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°267, de fecha 19 de enero de 2024, que autorizó una subvención a la JUNTA DE ALCALDES DE PROVIDENCIA, LAS CONDES Y LA REINA.
2. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3738, de fecha 04 de octubre de 2024, que modificó el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°267/2024.
3. Lo dispuesto en el artículo 5º, de la Ley N°19.862, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos.
4. Lo establecido en el artículo 6º, del Decreto N°375, que aprobó el reglamento de la Ley N°19.862.
5. La acción solicitada en el Informe Final N°954/2022, en el punto 14, de Contraloría General de la República. En cuanto al deber de actualización del registro de personas jurídicas de fondos públicos, efectuando un registro oportuno y actualizado de las transferencias de fondos públicos realizadas, entre otras, por concepto de subvenciones, en el sitio electrónico [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)
6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 4576 del 06 de diciembre de 2024, que establece el cargo de alcaldesa y, en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La obligación de todos los órganos y servicios públicos, de llevar un registro sobre las transferencias de fondos públicos, respecto de las transferencias de subvenciones a personas jurídicas, sin prestación recíproca en bienes o servicios, los subsidios para financiamientos de actividades específicas o programas especiales y los gastos inherentes o asociados a la realización de éstos, y otras de similar naturaleza.
2. Las instituciones receptoras de las transferencias o donaciones deberán mantener actualizada la información de dichas transferencias en conformidad con la Ley N°19.862 y su reglamento, sancionado bajo Decreto N°375, de fecha 19 de mayo de 2003, del Ministerio de Hacienda.
3. La atribución de la Municipalidad de Las Condes para otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.

DECRETO

DÉJESE POR ESTABLECIDO LA DISMINUCIÓN de la subvención otorgada a la JUNTA DE ALCALDES DE PROVIDENCIA, LAS CONDES Y LA REINA, RUT N°70.064.202-K, sancionada mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°267, de fecha 19 de enero de 2024, por la suma de \$42.175.171.- (cuarenta y dos millones ciento setenta y cinco mil ciento setenta y un pesos), respecto de los gastos señalados en el numeral 3, letra b) del referido decreto.

2. MODIFÍCASE, el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°267, de fecha 19 de enero de 2024, en el sentido de reemplazar el numeral 1º y 3º, letra b), quedando en consecuencia, bajo el siguiente tenor:

**"1º AUTORIZÁSE una subvención a la JUNTA DE ALCALDES DE PROVIDENCIA, LAS CONDES, Y LA REINA, RTU N°70.064.202-K, por la suma de \$3.454.824.829.-"**



- 3° b) 319.884.829 para el desarrollo de actividades culturales, recreativas y gastos de operación y consultoría en general asociada a las iniciativas. Este monto se entregará en caso que el Municipio requiera realizar actividades de esta naturaleza en coordinación con la Junta de Alcaldes”**
3. Se deja constancia que en todo lo no modificado, permanece vigente lo establecido en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°267, de fecha 19 de enero de 2024 y su posterior modificación mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3738, de fecha 04 de octubre de 2024.
  4. El presente Decreto será notificado a la **JUNTA DE ALCALDES DE PROVIDENCIA, LAS CONDES Y LA REINA, RUT N°70.064.202-K**, por el secretario municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por la organización.
  5. La Secretaría Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl) y, en el Portal de Transparencia Activa, conforme lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, el artículo 7° letra g) de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**Distribución:**

- Dirección de Control
- DAF - Departamento de Finanzas
- SECPLAN - Depto. Presupuesto
- Junta de Alcaldes
- Oficina de Partes
- Archivo

